

AENOR



Gestión Ambiental

UNE-EN ISO 14001



EMAS

Gestión ambiental verificada

REG. NO. ES-04-00333

www.apvigo.com



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL PUERTO DE VIGO



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo



1. Buenas prácticas para operaciones sobre graneles sólidos

Pág 2



2. Buenas prácticas para operaciones sobre graneles líquidos

Pág 10



3. Buenas prácticas para operaciones sobre mercancía general

Pág 14



4. Buenas prácticas en astilleros

Pág 18



5. Buenas prácticas en operaciones pesqueras

Pág 23



6. Buenas prácticas en puertos deportivos

Pág 27



INSTRUCCIONES PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES **EN EL PUERTO DE VIGO**



1. BUENAS PRÁCTICAS PARA OPERACIONES CON GRANELES SÓLIDOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones de carga y descarga, transporte y almacenamiento de graneles sólidos que han de cumplir los prestadores de los servicios para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación a las empresas estibadoras y a las terminales de manipulación de graneles sólidos de la zona de servicio del Puerto.

3. REQUISITOS

- Para poder realizar operaciones de carga, estiba, descarga, desestiba, transbordo y almacenamiento de graneles sólidos en la zona de servicio del Puerto de Vigo, se deberá disponer de la correspondiente licencia, concesión o autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las operaciones no podrán iniciarse hasta que el Capitán, Armador, Consignatario, del buque, Concesionario o Autorizado, disponga de la autorización expedida por la Autoridad Portuaria.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

DE CARÁCTER GENERAL

- La empresa estibadora, o la terminal de carga, está obligada al vallado y señalización de la superficie donde se realizarán las operaciones, y será la necesaria para efectuar las operaciones de carga y descarga con seguridad y nunca menos que la comprendida entre el noray de proa, donde se encuentre el buque, y el castillo de popa, y una distancia desde el cantil del muelle suficiente para la operación.

- La empresa estibadora, o la terminal de carga, debe mantener la limpieza y orden de la zona de operaciones, antes, durante y después de la realización de los trabajos, dedicando una especial atención a las manchas o charcos de hidrocarburos en el suelo.
- La empresa estibadora, o la terminal de carga, queda obligada a una correcta gestión medioambiental, siendo necesaria la utilización de contenedores para almacenar de forma segregada los residuos que se generen en la operación, debiendo estar localizados en un lugar habilitado para tal fin. Asimismo, deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual en la que se recogerá la información relativa a este punto, y que presentará a la Autoridad Portuaria.
- Se deberá de disponer de un correcto sistema de traslación de los elementos auxiliares (cucharas, tolvas, etc...) que garanticen de forma correcta el traslado del material sin derrames.

PARA GRANELES PULVERULENTOS

- El acopio del material a granel se realizará en el interior del perímetro de barreras cortaviento instaladas al efecto.
- Se limitará el acopio en altura no rebasando las mencionadas barreras cortavientos.
- En el caso de vientos con dirección al entorno urbano y velocidad de más de 7 m/s se paralizará la operativa.
- Se limitará la velocidad del transporte a 20 Km/ h para la disminución de resuspensión de partículas.
- Los vehículos de transporte de mercancía han de utilizar un sistema lavaruedas antes de la salida del Puerto al entorno urbano.
- Se realizará una limpieza de los muelles en la zona de carga y descarga del material pulverulento después de cada operación.
- En caso de ser necesario, el operador humidificará la zona de carga y descarga.
- El operador tendrá la obligación de realizar mediciones de partículas PM 10 de forma bianual en el perímetro de la actividad de granel realizada y en distintos puntos de dicha actividad por entidad acreditada, conforme a la ley de calidad del aire.
- Se procurará la disminución de gases de efecto invernadero CO₂ durante la realización de las operativas parando motores de maquinaria, camiones etc.

EN LA OPERATIVA CON GRÚA

- Asegurar el cierre completo de la cuchara antes de salir de la bodega.
- Esperar reboses de la cuchara dentro de la bodega, para evitar derrames y emisiones.
- Realizar las esperas con cuchara llena o vacía siempre sobre la bodega.
- Sacudir la cuchara sobre la mercancía descargada antes de retornar para evitar derrames por adherencia.
- Evitar golpear la cuchara contra la estructura del buque, o la tolva, con el fin de evitar descuadras de la cuchara.

- Minimizar la altura de caída de la mercancía sobre la tolva o sobre el acopio. Se consigue con ello reducir el efecto dispersivo del flujo de aire inducido por la mercancía y la emisión generada en el impacto.
- Con mercancías fluyentes (como grano) abrir ligeramente la cuchara sobre parva o tolva para que la mercancía en su caída no genere turbulencias que aumenten el efecto dispersivo de la corriente de aire inducida por la mercancía.
- Cerrar las escotillas no utilizadas del buque. Esta medida estará condicionada al tipo de cierre de escotillas y del material.
- En mercancías fluyentes, no hundir en exceso la cuchara sobre la mercancía antes de cerrar la cuchara, a fin de optimizar la operativa y evitar derrames.
- Disponer la planta de trabajo de modo que se minimice el recorrido o vuelo de la grúa sobre muelle, para optimizar la operativa y la zona afectada por posibles derrames.
- Colocar un toldo entre el cantil y el buque, destinado a recoger derrames que se puedan producir entre ambos.

En descarga sobre tolva

- En mercancías pulverulentas o con viento intenso abrir progresivamente la cuchara, con el fin de reducir la velocidad del flujo de aire desplazado en la tolva.
- Mantener la tolva llena, entre un 60% y 70% de su capacidad, para reducir el efecto dispersivo del flujo de aire desplazado por la mercancía.
- Asegurar la apertura parcial de la cuchara en la tolva antes de abrirla totalmente.

En descarga sobre muelle

- Posar siempre la cuchara sobre la parva en casos de mover mercancía de pulverulencia alta.
- Si además existe viento desfavorable, abrir la cuchara a sotavento de la parva.

Buenas prácticas de mantenimiento.

- Realizar el mantenimiento preventivo marcado por el fabricante, prestando especial atención a:
 - + Estado de sistemas hidráulicos y presencia de posibles fugas.
 - + Holguras o desajustes en el cierre de labios o cuchillas de las cucharas. En caso de que existan, reponer cuchillas o rellenar con soldadura las zonas de desajuste.
 - + Descuadres de la cuchara que dificulten el correcto cierre.
- Tras finalizar la operativa, realizar la limpieza inmediata de la superficie de trabajo, del equipo y de las conducciones del sistema de drenaje que se hayan visto afectadas por la operativa.
- Realizar el mantenimiento, limpieza y repostado de la grúa en las zonas especialmente designadas para tal fin, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones.
- Verificar antes de la operación el correcto cierre de la cuchara y la ausencia de fugas de fluido hidráulico y de aceite lubricante.

EN LA OPERATIVA CON TOLVA

En área de trabajo

- Proteger las arquetas de recogidas de pluviales utilizando planchas o globos.
- Delimitar y señalizar la ruta y punto de descarga para camiones que deban retornar a la tolva por ir cargados con sobrepeso.

En descarga de cuchara sobre la tolva

- Colocar la cuchara centrada y encuadrada sobre la tolva.
- Introducir la cuchara parcialmente en la tolva antes de abrirla.
- En mercancías de pulverulencia alta, o con viento desfavorable, mantener la cuchara abierta sobre la tolva hasta que haya amortiguado el remolino de polvo causado por el impacto.
- Minimizar la altura de caída de la mercancía en la tolva, a fin de reducir el efecto dispersivo del flujo de aire inducido por la mercancía y la emisión generada en el impacto.
- En mercancías de pulverulencia alta o con viento desfavorable abrir progresivamente la cuchara. Con ello se consigue reducir la velocidad del flujo de aire rebocado por la tolva.
- Mantener la tolva llena, al menos a un 60% de su capacidad de llenado, para reducir el efecto dispersivo del flujo de aire desplazado por la mercancía.
- No sobrecargar la tolva colmando la mercancía sobre su nivel máximo.

En carga de camión

- En carga a camión, evitar colmados de la mercancía sobre la caja.
- En carga a camión, evitar cargas con sobre peso. Ello puede realizarse mediante controles de carga en la propia tolva o mediante sistemas de auto-pesado en el camión.

En carga de cinta

- En tolvas con cinta, realizar un seguimiento constante del flujo de carga y de la velocidad de la cinta, para evitar derrames en transferencia de tolva a cinta.

Buenas prácticas de mantenimiento recomendadas.

- Realizar el mantenimiento preventivo marcado por fabricante, prestando especial atención a:
 - + Correcto cierre de sistemas de control de flujo como trampillas o tajaderas hidráulicas.
 - + En tolva con cinta, estado de hermeticidad de encauzadores y ajustes de los faldones
 - + En tolva con aspiración forzada, correcto funcionamiento del sistema de aspiración y estado de los filtros.
 - + En tolva con nebulización, estado del sistema y limpieza de boquillas
 - + Correcto funcionamiento de sistemas de elavacion y sensores de proximidad de mangas telescópicas.
 - + Estado de rejillas flex-flap
 - + Posibles fugas de fluidos hidráulicos o aceite.

- + Funcionamiento de sistemas de medición de carga, realizando calibrados periódicos.
- Tras finalizar la operativa limpieza inmediata de la superficie de trabajo, del equipo y de las conducciones del sistema de drenaje que se hayan visto afectadas por la operativa.
- Realizar el mantenimiento, limpieza y repostado de la tolva en las zonas especialmente designadas para tal fin, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones.
- Verificar antes de la operación el funcionamiento de sistemas ligados a la prevención o atenuación de emisiones, como son:
 - + Sistemas de nebulización o aspiración.
 - + Sistemas de control de flujo.
 - + Estado de ajuste de encauzadores y faldones.
 - + Funcionamiento de mangas o tolvas telescópicas.

EN LA OPERATIVA DESDE PRIMERA LÍNEA DE MUELLE

Descarga con cuchara

- Reducir la altura de caída de la mercancía sobre el acopio a menos de un metro. Se consigue con ello reducir el efecto dispersivo del flujo de aire inducido por la caída de la mercancía y la emisión generada en el impacto.
- En mercancías de pulverulencia alta, posar la cuchara sobre la parva antes de abrirla.
- Para todo tipo de mercancías en condiciones de vientos desfavorables, posar la cuchara sobre la parva antes de abrirla, y hacerlo a sotavento de esta.
- Con mercancías fluyentes (como grano) abrir ligeramente la cuchara sobre el acopio para que la mercancía en su caída no genere turbulencias que aumenten el efecto dispersivo de la corriente de aire inducida por la mercancía.

Formación del acopio

- Mantener una distancia mínima de seguridad de más de 3 metros entre el acopio y viales, vías de ferrocarril, cantil o alineación de sumideros.
- Delimitar el acopio con muros de contención móviles si hay riesgo de derrame sobre viales, vías de ferrocarril, cantil o sumideros.
- Los finos de mercancías presentes en el remate y limpieza de la bodega se colocaran a sotavento del acopio.
- Recortar la parva periódicamente reapilando la mercancía dispersada. Se consigue con ello evitar que la mercancía sea pulverizada y esparcida por el tránsito de palas y camiones.
- Apilar y remontar el acopio con empujadores de hoja vertical. Se evita con ello el proceso de alzar y dejar caer la mercancía con lo que se reduce la generación de polvo.
- Proteger las arquetas de recogidas de pluviales, utilizando planchas o globos.
- No utilizar los acopios en muelle como almacenamiento a medio plazo realizando siempre su carga a buque o su levante del modo más rápido posible.

- Delimitar claramente la zona de trabajo.
- Delimitar y señalizar la ruta y punto de descarga para camiones que deban retornar al acopio por ir cargados con sobrepeso.

Buenas prácticas de mantenimiento

- Reapilado del acopio durante el proceso de formación y levante del mismo
- Limpieza diaria de la zona de muelle y viales afectados por la presencia y levante del acopio.
- Protección de arquetas y canaletas durante la formación, permanencia y levante del acopio
- Tras finalizar la operativa limpieza de la superficie de trabajo y de las conducciones del sistema de drenaje que se hayan visto afectadas por la operativa.
- Prestar especial atención al correcto estado de los sistemas de riego o nebulización utilizados para atenuar las emisiones de riego.

Emisiones a la atmósfera

- Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar la emisión de compuestos volátiles a la atmósfera procedentes de las grúas, camiones, etc.

Aguas

- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben disponer de dispositivos de recogida y tratamiento de vertidos generados (aguas residuales, industriales, pluviales, etc), que deben ser mantenidos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Instalación de pozos de registro en las propias instalaciones y en las zonas del puerto, que permitan el análisis de las aguas vertidas a la red de saneamiento.
- Mantenimiento de los sistemas de depuración.

Suelos

- En caso de uso de mercancías peligrosas, se deberá presentar un estudio de suelos de la zona que se use para esos fines que incluya analíticas, mediciones con piezómetro, etc. En caso de existir deficiencias que evidencien contaminación en el suelo, se debe presentar a la Autoridad Portuaria un plan de descontaminación del suelo.
- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben ser impermeabilizadas en las zonas susceptibles de contaminación.
- Mantenimiento y limpieza de maquinaria e instalaciones para minimizar los riesgos de vertidos o fugas al suelo, en zona habilitada para tal fin, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones.
- En caso de derrame accidental, se recogerá y limpiará inmediatamente la superficie afectada y se gestionarán adecuadamente (mediante gestor autorizado) los residuos generados.

Residuos

- En caso, de que se realicen operaciones de mantenimiento o conservación de equipos o instalaciones, la empresa estibadora, terminal de carga o empresa contratada por ellas debe estar dada de alta como productor de residuos.
- Debe disponerse de medios adecuados para la segregación y recogida selectiva de los residuos y almacenamiento temporal de los mismos en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y salubridad. Esta información se recogerá en la memoria ambiental que debe elaborar la empresa anualmente y presentar a la Autoridad Portuaria.
- Se realizará la entrega de los residuos a gestores autorizados para cada tipo, y se observará el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de residuos peligrosos.
- Se dispondrá de medios que eviten la generación de lixiviados y derrames al firme.

Mantenimiento

- La empresa estibadora o la terminal de carga, o la empresa contratada por ellas, debe disponer de un listado de todos los equipos y de un plan de mantenimiento para cada uno de ellos, además de estar en posesión de todos los permisos actualizados (certificados de industria, seguro, ITV, etc)
- El mantenimiento de los equipos debe realizarse en zonas adecuadas, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones (en talleres o garajes, nunca en el muelle), así como el repostaje de combustible (evitando los derrames al suelo).
- En las operaciones de control de la combustión, revisión de los filtros, canalización de emisiones, revisión de equipos hidráulicos, engrasado de equipos, etc, se recogerán y almacenarán en bidones o contenedores etiquetados, hasta su entrega a un gestor autorizado, las aguas sucias procedentes del lavado de piezas con agua o con gasóleo, de la limpieza del salitre de los motores, del lavado de filtros de aceite hidráulico, o de otros lavados contaminantes.
- La limpieza de equipos debe realizarse en una zona que disponga de separador de hidrocarburos en las arquetas (si se realiza en el interior del recinto portuario) o disponer del certificado de realización de la limpieza si se realiza en el exterior.
- Si el mantenimiento lo hace la propia empresa deben acondicionar una zona de almacenaje de residuos peligrosos bajo cubierta y sobre cubetas de recogida de posibles derrames, donde se almacenarán en bidones o contenedores etiquetados.
- La empresa estibadora, o la terminal de carga, debe estar inscrita como productor de residuos en el correspondiente registro de la Xunta de Galicia.
- Se debe disponer de material absorbente en la zona en la que se realice el mantenimiento para cualquier derrame accidental que pueda producirse, no estando permitido el baldeo con agua. Posteriormente se debe gestionar el material absorbente como residuo.
- Se realizará un control de los equipos contra incendios según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.

- Anualmente se hará un simulacro de emergencia por vertido, que será notificado a la Autoridad Portuaria, a la que asimismo se remitirá el informe final del ejercicio.

Circulación de maquinaria de carga, descarga y movimiento de mercancía

- La maquinaria deberá cumplir con las prescripciones vigentes de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial que le sean de aplicación.
- La maquinaria deberá llevar las señales acústicas y luminosas reglamentarias, así como una luz destelleante de señalización visible en todo el horizonte, e indicador luminoso y acústico de marcha atrás.
- No se podrá circular a más de 20 km/hora por los viales de servicio. En las operaciones de movimiento de cargas se deberá circular a la velocidad adecuada para no producir accidentes ni daños a las personas o mercancías.
- Las carretillas que no transporten carga nunca deben circular con las horquillas levantadas. Cuando lo hagan transportando carga, el conductor deberá guardar rigurosamente la relación dada por el fabricante entre carga máxima y altura.
- Durante todo el tiempo de funcionamiento llevarán la lámpara de destellos encendida para advertir de su presencia. Igualmente, para anunciar su presencia en puntos conflictivos o intersecciones con poca visibilidad, utilizarán un avisador acústico, cuya potencia debe ser adecuada al nivel sonoro de las instalaciones anexas.
- Cuando el conductor abandone la carretilla sin vigilancia, debe parar el motor, activar los frenos, bloquear los mandos y dejar la horquilla inclinada hacia delante y a ras de suelo.
- Queda totalmente prohibida la circulación transportando carga por los viales generales de circulación.



2. BUENAS PRÁCTICAS PARA OPERACIONES CON GRANELES LÍQUIDOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones de carga/descarga, transporte y almacenamiento de graneles líquidos que han de cumplir los prestadores de los servicios para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación para las terminales de carga o descarga de graneles líquidos.

3. REQUISITOS

- Las operaciones no podrán iniciarse hasta que el Capitán, Armador, Consignatario del buque, Concesionario o Autorizado, disponga de la autorización expedida por la Autoridad Portuaria.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Ocupación de superficie

- La empresa está obligada al vallado y señalización de la superficie donde se realizarán las operaciones, y será la necesaria para efectuar las operaciones de carga y descarga con seguridad y nunca menos que la comprendida entre el noray de proa, donde se encuentre el buque, y el castillo de popa, y una distancia desde el cantil del muelle suficiente para la operación.
- La empresa debe mantener la limpieza y orden de la zona de operaciones, antes, durante y después de la realización de los trabajos, dedicando una especial atención a las manchas o charcos de hidrocarburos en el suelo.
- La empresa queda obligada a una correcta gestión medioambiental, siendo necesaria la utilización de contenedores para almacenar de forma segregada los residuos que se generen en la operación, debiendo estar localizados en un lugar habilitado para tal fin. Asimismo, deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual en la que se recogerá la información relativa a este punto, y que presentará a la Autoridad Portuaria.

Operativa general

- La empresa o la terminal de carga dispondrá de un Plan de Emergencia y de un Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, que contemple las actuaciones a llevar

a cabo ante posibles derrames y vertidos. En caso de activación del Plan de Emergencia o Contingencias, se comunicará inmediatamente la incidencia al CCE de la Autoridad Portuaria.

- La empresa estibadora o la terminal de carga debe disponer de material de lucha contra la contaminación ante posibles derrames:

- material absorbente: barreras absorbentes, mantas y rollos absorbentes para actuaciones en mar, y Peat Sorb, o similar, para actuaciones en tierra, en suficiente cantidad para actuar frente a un posible vertido.

- barreras portuarias de contención, con metros suficientes (eslora y media del mayor buque que descargue en la terminal) para acotar el buque que realiza la carga/descarga.

- skimmer, con una succión mínima de 20 m³/ hora.

- Está prohibida la utilización de mangueras que no dispongan de bridas ciegas u otros dispositivos que permitan su taponamiento eficaz.

- Durante la operación las mangueras no podrán quedar mordidas ni pisadas por ningún objeto. Además de esto, se vigilará su correcto estado periódicamente con el fin de detectar cualquier avería o rotura de las mismas. Las revisiones se anotarán en un libro de registro que estará a disposición de la Autoridad Portuaria.

- Antes del inicio de la operación de carga/descarga de producto se establecerá el régimen máximo de bombeo expresado en unidades convencionales, no obstante la operación deberá comenzar y finalizar con el régimen mínimo de bombeo para poder comprobar la alineación correcta del sistema, de modo que pueda interrumpirse rápidamente en caso de existir algún contratiempo.

- Se prohíbe la circulación de vehículos en la zona donde se desarrolle la operación.

- El personal de la empresa o terminal de carga que realice la operación debe estar cualificado para la utilización de los equipos. Se aportarán a la Autoridad Portuaria los certificados que lo acredite.

- En el caso de que no se disponga de medios propios para el cumplimiento de las medidas de lucha contra la contaminación recogidas en el Plan de Contingencias, se debe disponer de un contrato con una empresa especializada en la lucha contra la contaminación en contingencias marinas que, a juicio de la Autoridad Portuaria, cubra suficientemente los riesgos ambientales reflejados en el mencionado Plan.

- Se dispondrá de un sistema de vigilancia de toda la operativa que garantice el control de las actividades. Los elementos de comunicación (radio) entre todo el personal que interviene en la operación deben funcionar adecuadamente. Asimismo se avisará al CCE de la Autoridad Portuaria del comienzo y final de las operaciones.

Emisiones a la atmósfera

- Se adoptarán las medidas necesarias (mantenimiento de equipos, limpieza de maquinaria, vehículos e instalaciones) para minimizar la emisión de compuestos volátiles a la atmósfera procedentes de la mercancía manipulada o almacenada.

Aguas

- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben disponer de dispositivos de recogida y tratamiento de vertidos generados (aguas residuales, industriales, pluviales, etc) y mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Deben instalarse de pozos de registro en las propias instalaciones y en las zonas del puerto, que permitan el análisis de las aguas vertidas a la red de saneamiento.
- Debe realizarse el necesario mantenimiento de los sistemas de depuración, que quedará reflejado en el libro de registro correspondiente, a disposición de la Autoridad Portuaria.

Suelos

- Se presentará un estudio de suelos tanto de la concesión como de zonas adyacentes a las tuberías de carga y descarga que incluya analíticas, mediciones con piezómetro, etc. En caso de existir deficiencias que evidencien contaminación en el suelo, se debe presentar a la Autoridad Portuaria un plan de descontaminación del suelo.
- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben tener impermeabilizadas las zonas susceptibles de contaminación.
- Se realizará el mantenimiento y limpieza de maquinaria e instalaciones para minimizar los riesgos de vertidos o fugas al suelo, en zona habilitada para tal fin, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones.
- En caso de derrame accidental, se recogerá y limpiará inmediatamente la superficie afectada y se gestionarán adecuadamente (mediante gestor autorizado) los residuos generados.

Residuos

- La empresa o terminal de carga debe estar dado de alta en el correspondiente registro de la Xunta de Galicia como productor de residuos.
- Se dispondrá de medios adecuados para la segregación y recogida selectiva de los residuos y almacenamiento temporal de los mismos en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y salubridad.
- Se entregarán los residuos a gestores autorizados para cada tipo y cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de residuos peligrosos.

Mantenimiento

- Todos los equipos deben tener marcado CE (o certificación de conformidad emitida por Organismo de Control Acreditado) y certificado de industria.
- Anualmente se realizarán pruebas de presión a las tuberías para garantizar la ausencia de fugas. Se anotarán en un libro de registro a disposición de la Autoridad Portuaria.

- Se controlarán antes de cada uso las mangueras, bridas y equipos móviles que se utilicen en cada operación.
- Se realizará un mantenimiento adecuado de los sistemas de bombeo, para evitar fugas y emisiones a la atmósfera.
- Se realizará un control de los equipos contraincendios según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.
- Se dispondrá de material absorbente en la zona de mantenimiento.
- Anualmente se hará un simulacro de emergencia por vertido, que será notificado a la Autoridad Portuaria, a la que asimismo se remitirá el informe final del ejercicio.



3. BUENAS PRÁCTICAS PARA OPERACIONES CON MERCANCÍA GENERAL

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones de carga/descarga, transporte y almacenamiento de mercancía general, que han de cumplir los prestadores de los servicios para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación a las empresas estibadoras y terminales de carga general de la zona de servicio del Puerto.

3. REQUISITOS

- Para poder realizar operaciones de carga, estiba, descarga, desestiba, transbordo y almacenamiento de mercancía en la zona de servicio del Puerto de Vigo, se deberá disponer de la correspondiente licencia, concesión o autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las operaciones no podrán iniciarse hasta que el Capitán, Armador o Consignatario del buque, disponga de la autorización expedida por la Autoridad Portuaria.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Ocupación de superficie

- La empresa estibadora está obligada al vallado y señalización de la superficie donde se realizarán las operaciones, y será la necesaria para efectuar las operaciones de carga y descarga con seguridad y nunca menos que la comprendida entre el noray de proa, donde se encuentre el buque, y el castillo de popa, y una distancia desde el cantil del muelle suficiente para la operación. En el caso de buque roll on – roll off, con rampa a popa, la superficie necesaria para efectuar las operaciones de carga y descarga con seguridad, como mínimo, se limitará a 30 m. por la popa de la rampa y a 60 m. por la proa de la rampa y, en profundidad, una distancia desde el cantil del muelle suficiente para la operación.
- La empresa estibadora debe mantener la limpieza y orden de la zona de operaciones, antes, durante y después de la realización de los trabajos:

- + En carga/descarga de mercancía que genere residuos (granito, madera,...) la limpieza se realizará con medios mecánicos mediante un barrido, con recogida previa de gruesos (tacos de madera, flejes, etc).
- + En carga/descarga de mercancía que no genere residuos (contenedores, vehículos,...) la limpieza se realizará por aspiración o cepillos.

En ambos casos debe evitarse el vertido de residuos a las dársenas, arquetas y red de pluviales.

- La empresa estibadora queda obligada a una correcta gestión medioambiental, siendo necesaria la utilización de contenedores para almacenar de forma segregada los residuos que se generen en la operación, debiendo estar localizados en un lugar habilitado para tal fin. Asimismo, deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual en la que se recogerá la información relativa a este punto, y que presentará a la Autoridad Portuaria.

Emisiones a la atmósfera

- Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar la emisión de compuestos volátiles a la atmósfera procedentes de las grúas, camiones, etc.

Aguas

- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben disponer de dispositivos de recogida y tratamiento de vertidos generados (aguas residuales, industriales, pluviales, etc) y mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Se instalarán pozos de registro en las propias instalaciones y en las zonas del puerto, que permitan el análisis de las aguas vertidas a la red de saneamiento.
- Se debe realizar el necesario mantenimiento de los sistemas de depuración, cuyos registros quedarán a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Suelos

- En caso de uso de mercancías peligrosas, se deberá presentar un estudio de suelos de la zona de la concesión que se use para esos fines que incluya analíticas, mediciones con piezómetro, etc. En caso de existir deficiencias que evidencien contaminación en el suelo, se debe presentar a la Autoridad Portuaria un plan de descontaminación del suelo.
- La terminal de carga y/o la zona de almacenamiento deben tener impermeabilizadas las zonas susceptibles de contaminación.
- Se realizará el mantenimiento y limpieza de maquinaria e instalaciones para minimizar los riesgos de vertidos o fugas al suelo, en zona habilitada para tal fin, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones.
- En caso de derrame accidental, se recogerá y limpiará inmediatamente la superficie afectada y se gestionarán adecuadamente (mediante gestor autorizado) los residuos generados.

Residuos

- En caso de que se realicen operaciones de mantenimiento o conservación de equipos o instalaciones, la empresa estibadora, terminal de carga o empresa contratada por ellas debe estar dada de alta como productor de residuos.
- Se dispondrá de medios adecuados para la segregación y recogida selectiva de los residuos y almacenamiento temporal de los mismos en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y salubridad.
- Se entregarán los residuos a gestores autorizados para cada tipo y se observará el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de residuos peligrosos.
- Se dispondrá de medios que eviten la generación de lixiviados y derrames al firme.

Mantenimiento

- La empresa estibadora debe disponer de un listado de todos los equipos y de un plan de mantenimiento para cada uno de ellos, además de estar en posesión de todos los permisos actualizados (certificados de industria, seguro, ITV, etc).
- Todos los equipos deben tener marcado CE (o certificación de conformidad emitida por Organismo de Control Acreditado) y certificado de industria.
- El mantenimiento de los equipos debe realizarse en zonas adecuadas, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones (en talleres o garajes, nunca en el muelle), así como el repostaje de combustible (evitando los derrames al suelo).
- En las operaciones de control de la combustión, revisión de los filtros, canalización de emisiones, revisión de equipos hidráulicos, engrasado de equipos, etc, se recogerán y almacenarán en bidones o contenedores etiquetados, hasta su entrega a un gestor autorizado, las aguas sucias procedentes del lavado de piezas con agua o con gasóleo, de la limpieza del salitre de los motores, del lavado de filtros de aceite hidráulico, o de otros lavados contaminantes.
- La limpieza de equipos debe realizarse en una zona que disponga de separador de hidrocarburos en las arquetas (si se realiza en el recinto portuario) o disponer del certificado de realización de la limpieza si se realiza en el exterior.
- Si el mantenimiento lo hace la propia empresa deben acondicionar una zona de almacenaje de residuos peligrosos bajo cubierta y sobre cubetas de recogida de posibles derrames, donde se almacenarán en bidones o contenedores etiquetados.
- La empresa estibadora debe estar inscrita como productor de residuos en el correspondiente registro de la Xunta de Galicia.
- Se debe disponer de material absorbente en la zona en la que se realice el mantenimiento para cualquier derrame accidental que pueda producirse, no estando permitido el baldeo con agua. Posteriormente se debe gestionar el material absorbente como residuo.
- Se realizará un control de los equipos contra incendios según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.

- Anualmente se hará un simulacro de emergencia por vertido, que será notificado a la Autoridad Portuaria, a la que asimismo se remitirá el informe final del ejercicio.

Circulación de maquinaria de carga, descarga y movimiento de mercancía

- La maquinaria deberá cumplir con las prescripciones vigentes de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial que le sean de aplicación.
- La maquinaria deberá llevar las señales acústicas y luminosas reglamentarias, así como una luz destelleante de señalización visible en todo el horizonte e indicador luminoso y acústico de marcha atrás.
- No se podrá circular a más de 20 km/hora por los viales de servicio. En las operaciones de movimiento de cargas se deberá circular a la velocidad adecuada para no producir accidentes ni daños a las personas o mercancías.
- Las carretillas que no transporten carga nunca deben circular con las horquillas levantadas. Cuando lo hagan transportando carga, el conductor deberá guardar rigurosamente la relación dada por el fabricante entre carga máxima y altura.
- Durante todo el tiempo de funcionamiento llevarán la lámpara de destellos encendida para advertir de su presencia. Igualmente, para anunciar su presencia en puntos conflictivos o intersecciones con poca visibilidad, utilizarán un avisador acústico, cuya potencia debe ser adecuada al nivel sonoro de las instalaciones anexas.
- Cuando el conductor abandone la carretilla sin vigilancia, debe parar el motor, activar los frenos, bloquear los mandos y dejar la horquilla inclinada hacia delante y a ras de suelo.
- Queda totalmente prohibida la circulación transportando carga por los viales generales de circulación.



4. BUENAS PRÁCTICAS EN ASTILLEROS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones de reparación, mantenimiento, construcción, desguace y reciclajes de buques en astilleros, que han de cumplir los titulares de la concesión o autorización para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación a los astilleros, varaderos y empresas de reparación naval que desarrollan su actividad en la zona de servicio del Puerto de Vigo.

3. REQUISITOS

- Las empresas que realicen actividades de construcción, reparación, desguace y reciclaje naval en el Puerto de Vigo deberán disponer de la correspondiente autorización o concesión en vigor, y/o estar registrados en el censo correspondiente de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Dichas empresas deberán tener aprobado, por esta Autoridad Portuaria, el Plan de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, según lo establecido en el RD 253/2004.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Generales

- La empresa deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual, y presentarla a la Autoridad Portuaria.

Chorro

- No está permitido el chorro a flote del buque. Para chorrear cualquier parte del buque éste debe estar varado.
- Antes de proceder a la varada del buque, deben limpiarse la grada y las vías.
- Durante las operaciones de chorro se establecerán las medidas de protección necesarias para evitar la proyección de residuos procedentes del chorro al exterior de la zona de trabajo (toldeo de la zona).

- El toldeo debe ser hermético (no admitiéndose toldos rotos ni la unión o cosido de toldos) y debe cubrir la totalidad de la zona de trabajo impidiendo la salida al exterior de los residuos generados en el chorreo.
- Deben existir sistemas fijos de retención que eviten la caída al mar de residuos procedentes del chorreo, como restos de granalla, pintura, etc. Se deben limpiar estos residuos antes de la subida de la marea.
- El chorreo debe realizarse con un sistema de agua a presión integrado que evite la dispersión de las partículas resultantes de la operación o sistema equivalente.
- Durante las operaciones se dispondrá una barrera cerrando la vía de varada para evitar que los restos de granalla se dispersen en la lámina de agua.
- Los residuos resultantes del chorreo deben entregarse a un gestor autorizado.

Pintado

- Únicamente se permite el pintado con medios mecánicos y neumáticos cuando el buque esté varado.
- Estando a flote sólo se permite realizar pequeños retoques de pintura y siempre con medios manuales.
- Durante las operaciones se establecerán las medidas de protección necesarias para evitar la proyección de residuos procedentes del pintado al exterior de la zona de trabajo (toldeo de la zona).
- El toldeo debe ser hermético (no admitiéndose toldos rotos ni la unión o cosido de toldos) y debe cubrir la totalidad de la zona de trabajo impidiendo la salida al exterior de los residuos generados en el pintado del buque.
- Deben existir sistemas fijos de retención que eviten la caída al mar de residuos procedentes del pintado, como restos de pintura, etc. Se deben limpiar estos residuos antes de la subida de la marea.
- Los residuos resultantes del pintado del buque deben entregarse a un gestor autorizado.

Lavado de casco

- El lavado de casco no está permitido con el buque a flote.
- Se permite el lavado de casco con medios mecánicos, siempre que se apliquen las medidas de protección necesarias para evitar la proyección de residuos al exterior de la zona de trabajo.
- Durante las operaciones se dispondrá una barrera alrededor del buque cerrando la vía de varada para evitar un posible derrame de las aguas al mar.

- La zona donde se realice el lavado de casco debe disponer de un sistema recogida de las aguas sucias resultantes del proceso, impidiendo que éstas se dispersen en el mar. El sistema consistiría en un sistema de canaletas que recogen las aguas que discurren por las gradas, y que desembocan en unos pozos donde sedimentan los elementos sólidos por decantación. Estos pozos tendrán una salida para las aguas contaminadas.
- Las aguas resultantes del lavado de casco deberán ser entregadas a un gestor autorizado. Si estas aguas son tratadas adecuadamente (sistema de depuración) podrán ser vertidas al colector municipal, siempre que se disponga de autorización para ello.

Desguace

- El desguace de buques sólo está permitido en aquellas empresas que estén autorizadas y censadas en la Autoridad Portuaria para realizar este tipo de actividad.
- Durante la operación de desguace se debe instalar una barrera anticontaminación cercando la zona de trabajo.
- No está permitido el desguace a flote, salvo de las partes del buque especificadas en las instrucciones y ordenanzas portuarias.
- Para el desguace sólo se permite el sistema de cizalla para evitar la generación de humos que se generan con el oxicorte o sistema similar.
- Los distintos compuestos del buque que se generen deben ser segregados convenientemente para su posterior revalorización o reciclaje a través de empresas o gestores autorizados.
- Se debe disponer de contenedores específicos para la segregación de residuos. Deben ubicarse en una zona habilitada para tal fin (convenientemente hormigonada para evitar posibles filtraciones al suelo), y tienen que estar debidamente etiquetados. Esta información se recogerá en la memoria ambiental que debe elaborar la empresa anualmente y remitir a la Autoridad Portuaria.

Emisiones a la atmósfera

- A la hora de realizar las operaciones de chorreo, pintado o lavado, se tendrá en consideración las condiciones meteorológicas que existan en ese momento a fin de evitar la afección a las personas y al medio ambiente. En el caso de vientos con dirección al entorno urbano y velocidad de más de 7 m/s se paralizará la operativa.
- Durante la realización de las operaciones antes mencionadas el buque debe estar toldeado herméticamente, evitando proyecciones de granalla o pintura al exterior.

Ruidos

- Todas las operaciones susceptibles de generar impacto acústico deberán cumplir lo establecido en la *Ordenanza Municipal de Protección del Medio contra la Contaminación Acústica Producida por la Emisión de Ruidos y Vibraciones*.
- Anualmente deben realizarse un estudio de ruidos que será remitido a la Autoridad Portuaria, junto al correspondiente plan de medidas correctoras que se llevan a cabo para evitarlo.
- Se prohíben todas las operaciones que puedan ocasionar impacto acústico en horario nocturno.

Residuos

- Los residuos que se generen durante las reparaciones en astillero se recogerán en contenedores dispuestos a tal efecto, debiendo estar éstos correctamente etiquetados. Los contenedores deben ubicarse en una zona habilitada para tal fin. Los residuos deben ser entregados a gestores autorizados. Esta información se recogerá en la memoria ambiental que debe elaborar la empresa anualmente y remitir a la Autoridad Portuaria.
- Está prohibida la descarga de cualquier tipo de vertido al mar, debiendo asegurarse de que están cerradas todas las descargas de aguas sucias del buque, permaneciendo selladas durante su estancia en astillero.
- Una vez finalizadas las reparaciones, la zona debe quedar totalmente limpia y libre de residuos. En ningún caso está permitido el baldeo al mar de la superficie de trabajo, tanto si se trata del muelle como de la cubierta del buque.
 - El astillero debe disponer de material de lucha contra la contaminación ante posibles derrames:
 - material absorbente: barreras absorbentes, mantas y rollos absorbentes para actuaciones en mar, y Peat Sorb, o similar, para actuaciones en tierra, en suficiente cantidad para actuar frente a un posible vertido.
 - barreras portuarias de contención, con metros suficientes (eslora y media del mayor buque que descarge en la terminal) para acotar el buque en el que se están desarrollando los trabajos de construcción, reparación o desguace.
 - skimmer, con una succión mínima de 20 m³/ hora.
- En el caso de que no se disponga de medios propios para el cumplimiento de las medidas de lucha contra la contaminación recogidas en el Plan de Contingencias, se debe disponer de un contrato con una empresa especializada en la lucha contra la contaminación en contingencias marinas que, a juicio de la Autoridad Portuaria, cubra suficientemente los riesgos ambientales reflejados en el mencionado Plan.

Mantenimiento

- Todos los equipos deben tener marcado CE (o certificación de conformidad emitida por Organismo de Control Acreditado) y certificado de industria.
- Se realizará un control de los equipos contraincendios según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.
- Anualmente se hará un simulacro de emergencia por vertido, que será notificado a la Autoridad Portuaria, a la que asimismo se le remitirá el informe final del ejercicio.



5. BUENAS PRÁCTICAS EN OPERACIONES PESQUERAS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones pesqueras de atraque, desatraque y avituallamiento del barco, descarga y manipulación de productos y su posterior subasta y distribución, que han de cumplir los titulares de la concesión o autorización para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación a las citadas operaciones pesqueras que se desarrollen en el Puerto de Vigo.

3. REQUISITOS

- Las operaciones no podrán iniciarse hasta que el Armador del barco o buque o su representante (Patrón, Capitán, o Consignatario-Vendedor), así como de los titulares de la concesión o autorización, y los prestadores de los servicios de descarga, manipulación, subasta y distribución, dispongan de la autorización de la Autoridad Portuaria.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Generales

- La empresa deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual, y presentarla a la Autoridad Portuaria

Descarga

- Los buques pesqueros que arriben a puerto deberán realizar todas las operaciones de descarga en los muelles e instalaciones pesqueras autorizadas.
- Todas las personas que participen directamente en las operaciones de descarga, clasificación, pesaje y estiba de pescado, así como cualquier otra labor relacionada directamente con la manipulación de productos de la pesca, deben estar en posesión del carnet de Manipulador de Alimentos, o certificación que lo sustituya.

- La descarga de barcos que se realice con ayuda de medios mecánicos, deben poseer plumas automáticas que permiten una desestiba ágil del pescado desde las bodegas del buque hasta su posicionamiento sobre el muelle.
- No se abandonarán los ganchos de arrastre de las cajas de pescado en el suelo.
- Se limpiarán los restos de pescado o de cualquier otra naturaleza que puedan provocar caídas antes de proceder a la descarga. Asimismo se limpiarán los residuos que puedan producirse por la actividad de descarga de pescado.
- El producto debe ser envasado en cajas de materiales autorizados (PVC, porexpán, etc) perfectamente limpios e higienizados. Deben disponer del certificado que demuestre la higienización.
 - Todo el pescado y el marisco, se mantendrá aislado del contacto con el suelo mediante el uso de palets plásticos. El uso de cajas de madera u otro material poroso y no impermeable para el transporte, exposición, venta o subasta de los productos de la pesca está prohibido en el Puerto Pesquero de Vigo.
- Las básculas deben estar calibradas y con un sistema de registro que garantice la trazabilidad desde la descarga a la venta mediante sistema informático.

Transporte

- Las cajas de pescado se transportarán por medios mecánicos o manuales, pero nunca se arrastrarán por el suelo.
- Tanto las carretillas elevadoras como los maquinillos deben tener el correspondiente seguro de responsabilidad civil, además de los certificados de la inspección técnica y estar censados por la Autoridad Portuaria.
- Las elevadoras deben ser conducidas por personal capacitado y autorizado, y nunca deben ser usadas para el transporte de personas.
- No está permitido circular a más de 10 km/h.
- Sólo podrán circular por los recintos cerrados elevadoras propulsadas por gases licuados (butano, propano) o energía eléctrica, estando obligadas a llevar visible la placa de matrícula que las identifica.

Residuos

- Queda terminantemente prohibido el depósito de residuos en el suelo, o su vertido a la lámina de agua.
- Está prohibido depositar hielo en los pasillos o en otros espacios comunes de las lonjas.
- Queda prohibido arrojar o depositar residuos, como los descritos a continuación, fuera de los contenedores que correspondan en virtud de la naturaleza de los mismos o de los lugares habilitados para ello: residuos sólidos urbanos, residuos orgánicos, cajas de pescado, papel y cartón, plásticos, poliestireno, cabos y redes. Se cuidará en todo caso de no tirar residuos al

pavimento y de que los contenedores de residuos orgánicos queden debidamente cerrados cada vez que se depositen residuos en su interior.

- Debe disponerse de una hoja de registro de los residuos que se segregan.
- No está permitido desplazar los contenedores de su ubicación original.
- Las pilas, baterías, aceites, fluorescentes, filtros y cebos, así como los residuos MARPOL se depositarán directamente en el Punto Verde situado en la dársena 4 del Puerto Pesquero, previa notificación a la empresa prestadora del servicio y tomando las medidas preventivas necesarias para no derramar dichos productos mientras son transportados a su destino.
- Las cofradías de pescadores, en virtud de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 132, apartado 11.c, deberán suscribir un convenio con la Autoridad Portuaria con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación. Dichas entregas deben ser aceptadas por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las cantidades entregadas.

Mantenimiento

- El mantenimiento de las embarcaciones pesqueras debe realizarse en las zonas asignadas.
- Todos los equipos deben tener marcado CE (o certificación de conformidad emitida por Organismo de Control Acreditado) y certificado de industria.
- Se deberá disponer una zona habilitada para la realización del mantenimiento, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones, y disponer de recogida de aguas y tratamiento.
- Debe existir un mantenimiento adecuado de los medios mecánicos que realicen la descarga y transporte de pescado para evitar pérdidas de combustible, lubricantes, etc.
- Se realizará un control de los equipos contra incendios existentes según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.
- Se debe disponer de material absorbente en la zona en la que se realice el mantenimiento de la embarcación por si se produjera un derrame accidental. El material absorbente se gestionará adecuadamente una vez utilizado.
- Se mantendrán las cubiertas de los buques limpias de residuos y/o restos de aceites, para evitar derrames al mar cuando llueva.

Almacenes

En los almacenes que están en concesión en el Puerto Pesquero la empresa comercializadora retira el producto para su manipulación. Las actividades que se llevan a cabo en los almacenes son: lavado del producto, preparación (desescamar, eviscerar, descabezar, filetear, etc),

reclasificado, envasado, pesaje, reetiquetado y conservación mediante la adición de hielo. A la vista de ello:

- Todo el producto, se mantendrá aislado del contacto con el suelo. Está prohibido el uso de cajas de madera u otro material poroso y no impermeable para el transporte del producto. Debe ser envasado en cajas de materiales como PVC o porexpán que estén higienizadas.
- El lavado del producto debe realizarse sobre arquetas que dispongan de un sistema de depuración de las aguas. Esas aguas nunca deben ser vertidas al mar, sin un tratamiento previo.
- Los residuos resultantes de esta actividad deben ser depositados en contenedores específicos y entregados a un gestor autorizado.
- La zona en la que se realice estas actividades debe quedar limpia de residuos una vez finalizadas las operaciones.



6. BUENAS PRÁCTICAS EN PUERTOS DEPORTIVOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos ambientales de las operaciones desarrolladas en los Puertos Deportivos, que han de cumplir titulares de la concesión o autorización para la obtención de la bonificación de la tasa de actividad, en base al artículo 245 del RD 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

2. ALCANCE

Estos requisitos son de aplicación a las instalaciones náutico-deportivas y a los titulares de la correspondiente concesión o autorización.

3. REQUISITOS

La empresa gestora de la instalación náutico-deportiva deberá estar censada en la Autoridad Portuaria de Vigo.

4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Generales

- La empresa deberá elaborar una memoria ambiental con carácter anual, y presentarla a la Autoridad Portuaria

Pintado

- No está permitido el pintado de buque a flote.
- Durante las operaciones de pintado se aplicarán las medidas de protección necesarias para evitar la proyección de residuos al exterior de la zona de trabajo (toldos).
- El toldeo debe ser hermético (no admitiéndose toldos rotos ni la unión o cosido de toldos) y debe cubrir la totalidad de la zona de trabajo impidiendo impidiendo la salida al exterior de restos de pintura o disolventes.
- Durante las operaciones de pintado se establecerán sistemas de retención que eviten la caída al mar de residuos procedentes del pintado, como restos de pintura, disolventes, etc.
- Los residuos resultantes del pintado del buque deben gestionarse correctamente.

Lavado de casco

- El lavado de casco no está permitido realizarse con el buque a flote, debiéndose disponer de una zona habilitada a dicho fin.
- La zona donde se realice el lavado de casco debe disponer de un sistema de recogida de las aguas sucias resultantes del proceso, impidiendo que éstas se dispersen en el mar, o realizarse sobre arquetas que tengan un sistema de depuración de las aguas.
- Las aguas resultantes del lavado de casco deberán ser entregadas a un gestor autorizado.

Emisiones a la atmósfera

- A la hora de realizar las operaciones de chorreo, pintado o lavado, se tendrá en consideración las condiciones meteorológicas que existan en ese momento a fin de evitar la afección a las personas y al medio ambiente.
- Durante la realización de las operaciones antes mencionadas el buque debe estar toldeado herméticamente, evitando proyecciones de granalla o pintura al exterior.

Ruidos

- Todas las operaciones susceptibles de generar impacto acústico deberán cumplir lo establecido en la *Ordenanza Municipal de Protección del Medio contra la Contaminación Acústica Producida por la Emisión de Ruidos y Vibraciones*.
- Se prohíben todas las operaciones que puedan ocasionar impacto acústico en horario nocturno.

Residuos

- Las instalaciones náutico-deportivas deben poseer una zona habilitada para los contenedores selectivos de recogida de residuos de las embarcaciones de recreo, que atracan en sus instalaciones, debiendo estar éstos correctamente etiquetados. Se deben gestionar de acuerdo a sus características entregándolos siempre a gestores autorizados.
- Está prohibida la descarga de cualquier tipo de vertido al mar, debiendo asegurarse de que están cerradas todas las descargas de aguas sucias del buque.
- Una vez finalizadas las reparaciones, la zona debe quedar totalmente limpia y libre de residuos.
- Los operadores de las dársenas o instalaciones náutico-deportivas en virtud de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 132, apartado 11.d, deberán subscribir un convenio con la Autoridad Portuaria con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación. Dichas entregas deben ser aceptadas por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las cantidades entregadas.

- Se recomienda la reutilización de garrafas y latas de aceite, con el fin de impedir la generación de más envases. La recogida se hará vaciando el aceite a los contenedores habilitados a tal efecto y no dejando los envases llenos de aceite en la instalación.
- La recogida de residuos sólidos, debe hacerse por separado, en bolsas u otros recipientes para evitar que se desperdiquen por la zona y se mezclen con restos de hidrocarburos.

Marpol

- Se deberá disponer de un Plan de recogida de residuos Marpol y de un contrato para la recogida con una empresa que disponga de licencia de la Autoridad Portuaria.
- Se dispondrá una zona para los contenedores de recogida de residuos de anexo I, IV, y anexo V.
- Las instalaciones náutico-deportivas deben de disponer de Sistemas de recogida de aguas sucias (anexo IV) fijos o móviles.
- La descarga de aguas sucias siempre ha de realizarse bajo la supervisión del personal del Puerto deportivo.

Mantenimiento

- Todos los equipos deben tener marcado CE (o certificación de conformidad emitida por Organismo de Control Acreditado) y certificado de industria.
- Se deberán disponer una zona habilitada para la realización del mantenimiento, cuyo firme debe ser impermeable y de baja porosidad con el fin de evitar filtraciones, y disponer de recogida de aguas y tratamiento.
- Se realizará un control de los equipos contraincendios existentes según las especificaciones de cada uno, y al menos con carácter anual.
- Se dispondrá de un plan de orden y limpieza, para dicha zona.
- Se dispondrá de material absorbente en la zona de mantenimiento.
- Anualmente se hará un simulacro de emergencia por vertido, que será notificado a la Autoridad Portuaria, a la que asimismo se remitirá el informe final del ejercicio.

Surtidor de combustible

- La instalación náutico-deportiva debe disponer de material de lucha contra la contaminación ante posibles derrames y de un plan de contingencias, contando como mínimo con:
 - material absorbente: barreras absorbentes, mantas y rollos absorbentes para actuaciones en mar, y Peat Sorb, o similar, para actuaciones en tierra, en suficiente cantidad para actuar frente a un posible vertido.
- Durante la operación las mangueras no podrán quedar mordidas ni pisadas por ningún objeto. Además de esto, se vigilará su correcto estado periódicamente con el fin de detectar cualquier avería o rotura de las mismas. Las roturas o averías se anotarán en un libro de registro que estará a disposición de la Autoridad Portuaria.

- El personal que realice el suministro debe estar cualificado para la utilización de los equipos.
- En el caso de que no se disponga de medios propios para el cumplimiento de las medidas de lucha contra la contaminación recogidas en el Plan de Contingencias, se debe disponer de un contrato con una empresa especializada en la lucha contra la contaminación en contingencias marinas que, a juicio de la Autoridad Portuaria, cubra suficientemente los riesgos ambientales reflejados en el mencionado Plan.
- Se dispondrá de un sistema de vigilancia de toda la operativa que garantice el control de las actividades.